

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO de Tribunal en Pleno del ocho de octubre de dos mil trece, por el que se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el primero y ocho de noviembre del presente año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- México, D.F.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El dos de octubre de dos mil doce, se publicó en el Boletín Laboral Burocrático del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Acuerdo plenario de fecha veinticinco de septiembre del dos mil doce, mediante el cual se creó el "CONSEJO ORGANIZADOR DE LA CONMEMORACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE", que está integrado por el total de las Magistradas y Magistrados que conforman el propio Pleno; de igual forma, se estableció el funcionamiento de una COMISIÓN EJECUTIVA, creada para conducir la realización de las actividades de celebración.-

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo complementario sobre las actividades conmemorativas del 50 aniversario del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, del dieciocho de junio de dos mil trece, se determinó el día ocho de noviembre del presente año, como fecha para la realización de la ceremonia formal, para lo cual la COMISIÓN EJECUTIVA convocará oportunamente al personal que integra el Tribunal, así como a los invitados especiales que la COMISIÓN EJECUTIVA determine, previa aprobación del CONSEJO ORGANIZADOR; en dicho evento se entregarán Reconocimientos al personal de mayor antigüedad en la Institución.-

TERCERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión del cuatro de diciembre de dos mil doce, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124-A, fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2o. del Calendario Oficial, 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal y 8, fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil trece, durante los cuales no correrán términos, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de diciembre de dos mil doce.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 8, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al Pleno del mismo corresponde fijar el calendario de labores del propio Tribunal, procurando hacerlo coincidir con el del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO.- Las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal, en el artículo 37, determinan que serán días de descanso obligatorio los que se señalen en el Calendario Oficial y los que acuerde el Pleno del Tribunal, en concordancia con el Poder Judicial Federal.

SEXTO.- Para dar oportunidad a que todo el personal del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, acuda al evento a celebrarse el ocho de noviembre de dos mil trece, es necesario declarar dicho día como inhábil.

SEPTIMO.- Asimismo, el viernes primero de noviembre de dos mil trece, debe considerarse como día inhábil.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el primero y ocho de noviembre del presente año, en la inteligencia de que esos días no correrán términos.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA. Que este acuerdo mediante el cual se fija como días de suspensión de labores el primero y ocho de noviembre de dos mil trece, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del ocho de octubre del presente año, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Doctor Álvaro Castro Estrada, Víctor Mariel Soulé, Carlos Fernando Matute González, Irma Ramírez Sánchez, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Alfredo Freyssinier Álvarez, Juan Bautista Reséndiz, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Alejandro Diez Barroso Repizo, Humberto Cervantes Vega, Carlos Aguilar Suárez, Patricia Sánchez Avendaño, Jorge Alberto Hernández Escudero, Martha Segovia Cázares, Carlos Francisco Quintana Roldán, Juan Manuel Espinoza Zavala, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Gustavo Kubli Ramírez, Jorge Alberto Hernández Castillón, Rafael Moreno Ballinas, Susana Barroso Montero y Ángel Humberto Félix Estrada.- México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de octubre de dos mil trece.- Doy fe.- El Secretario General de Acuerdos, **Gary J. Pérez Grijalva.**- Rúbrica.